



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal de Uribia, La Guajira.

Agosto, dieciocho (18) de Dos Mil Veintitrés (2023)

Radicación No. 2008-00111-00 Proceso Ejecutivo de **BANCOLOMBIA S.A. Y CENTRAL DE INVERSIONES CISA S.A.** contra **GUDIELA ESTER JARAMILLO GOMEZ**

Teniendo en cuenta que el contenido del memorial que antecede, cumple los presupuestos establecidos por el artículo 461 del Código General del Proceso, se dispone:

1. Declarar terminado el proceso ejecutivo seguido inicialmente por BANCOLOMBIA S.A., cediendo dicho crédito a CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA, mediante apoderado judicial contra la señora GUDIELA ESTER JARAMILLO GOMEZ, por pago total de la obligación cobrada ejecutivamente.
2. Levantar las medidas cautelares decretadas contra la demandada, para ello emítanse los oficios correspondientes, remítanse tanto a la parte demandada como demandante.-
3. Se accede al desglose de documentos solicitados, debiéndose entregar el pagare a la parte demandada, quedando las correspondientes copias dentro del expediente.-
4. En el evento de existir títulos judiciales consignados en la cuenta judicial perteneciente a este juzgado, los mismos deberán ser entregados a la parte demandada.-
5. No se condenara en costas a las partes.
6. Archívese el expediente.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,

MARIA MERCEDES ARMENTA FUENTES